



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1299-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-084932**, que corre mediante sistema SISTRAD 2.0, con Oficio N° 1111-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 27 de noviembre de 2023, presentado por el Vicerrector Académico, quien eleva los Resultados Finales de la 3ra. Convocatoria de Evaluación para Contrato de Docente Semestre Académico 2023-II Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Medicina Humana, Decreto N° 11551-2023-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0986-2023-CU-UNJFSC, de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve: *"Aprobar, los Lineamientos para la Contratación de Docentes y Jefe de Prácticas para cubrir los servicios profesionales por Desabastecimiento y Necesidad Académica-Ciclo Académico 2023-II Nivel Pregrado. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados); que consta de: BASE LEGAL, FINALIDAD, ALCANCE, OBJETIVOS; 02 Capítulos, Diez Disposiciones Complementarias Finales"*; que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1299-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de diciembre de 2023

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1192-2023-CU-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023 se resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0029-2023-P-CU-UNJFSC, de fecha 09 de noviembre de 2023, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE LA 3RA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA-SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II NIVEL PREGRADO-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1193-2023-CU-UNJFSC, de fecha 15 de noviembre de 2023 se resuelve: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0030-2023-P-CU-UNJFSC, de fecha 10 de noviembre de 2023, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- TENER POR APROBADO, el Consolidado de 5 Servicios Profesionales para la 3RA. CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN PARA CONTRATO DE DOCENTES POR NECESIDAD ACADÉMICA, SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, NIVEL PREGRADO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.";

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el consolidado de los resultados finales de la 3ra. Convocatoria de Evaluación para Contrato Docente, Semestre Académico 2023-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Medicina Humana; señalando que el contrato de los docentes rige a partir del 11 de setiembre hasta el 29 de diciembre de 2023; precisando que se publicaron 05 servicios profesionales, de las cuales fueron cubiertos 2 servicios profesionales, quedando desiertas 2 servicios profesionales y 01 servicio profesional sin informar, a fin que sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, mediante Decreto N°11551-2023-R-UNJFSC, de fecha 28 de noviembre de 2023, dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 58° de la Ley 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, estable que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 12 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: "Aprobar, los Resultados finales de la 3ra. Convocatoria de Evaluación para Contrato de Docentes,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1299-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de diciembre de 2023

Ciclo Académico 2023-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Medicina Humana. CONTRATAR, a los docentes inmersos en las nóminas adjuntas, de la Facultad anteriormente acotada, cuyo contrato rige desde el 11 de setiembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, respectivamente. Establecer, que se publicaron 05 Servicios Profesionales en Docencia Universitaria de las cuales fueron cubiertas 2, quedando 02 Servicios profesionales y 01 por informar. Disponer, que los docentes contratados elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito, de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Medicina Humana y/o Director del Departamento Académico está obligado a remitir el legajo personal de los docentes contratados, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente”;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario virtual en su Sesión Ordinaria Presencial, de fecha 12 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, los Resultados finales de la 3ra. Convocatoria de Evaluación para Contrato de Docentes, Ciclo Académico 2023-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Medicina Humana.

Artículo 2º.- CONTRATAR, a los docentes inmersos en las nóminas adjuntas, de la Facultad anteriormente acotada, cuyo contrato rige desde el 11 de setiembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, respectivamente.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que se publicaron 05 Servicios Profesionales en Docencia Universitaria de las cuales fueron cubiertas 2, quedando 02 Servicios profesionales y 01 sin informar.

Artículo 4º.- DISPONER, que los docentes contratados elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1299-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de diciembre de 2023

correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022.

Artículo 5º.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los docentes producto de la contratación señalada en los artículos precedentes.

El Decano de la Facultad de Medicina Humana y/o Director del Departamento Académico está obligado a remitir el legajo personal de los docentes contratados de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

Artículo 6º.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 7º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Medicina Humana; para que, a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a los docentes contratados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.

Artículo 8º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA
CONTRATO DOCENTE POR NECESIDAD ACADÉMICA - SEMESTRE ACADEMICO 2023-II - NIVEL PREGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



N°	DOCENTE	ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH
3	CRUZ CHAGUA ANIBAL RODRIGO DNI: 70122384 F.N: 02/09/1989 AUXILIAR T.P. 12 HRS	MEDICINA INTERNA III (METAXÉNICAS Y TRASMISIBLES, ONCOLOGÍA, GERIATRÍA, DERMATOLOGÍA)	MEDICINA	VIII	A	0	6(2)	12
TOTAL								12
4	TOLEDO SOSA WALTHER RAUL DNI: 15725647 F.N: 21/01/1971 AUXILIAR T.P. 18 HRS	PRÁCTICA DE IMAGENOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	MEDICINA	XII	A	0	6(3)	18
TOTAL								18



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA

SERVICIOS PROFESIONALES DESIERTAS PARA CONTRATO DOCENTE POR NECESIDAD ACADÉMICA - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



N°	PERFIL	ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCIÓN	NIVEL PREGRADO			TOTAL
						HT	HP	TH	
1	Auxiliar T.P 08 HRS Titulo Profesional de Medico Cirujano Con especialidad en Psiquiatria Residentado Médico Experiencia Profesional 5 años Colegiado y Habilitado	PSIQUIATRÍA (CLÍNICA Y TERAPÉUTICA)	MEDICINA	VI	A	0	4(2)	8	8
DOCENTE		ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCIÓN	HT	HP	TH	TOTAL
2	Auxiliar T.P 08 hrs Titulo Profesional de Medico Cirujano Con especialidad en Oftalmologia Residentado Médico Experiencia Profesional 5 años Colegiado y Habilitado	MEDICOQUIRÚRGICAS (OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA, UROLOGÍA)	MEDICINA	VIII	A	0	4(2)	8	8

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1299-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 14 de Diciembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCION - OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE LOGISTICA
ARCHIVO
- / STD2775